



Este martes.

SELO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO.

D^o Manuel, D^o Toribio y D^o Christobal Redean, La
ca, Marin Hermanos vassallos, y vecinos de
dha Villa, de Cieza para sus recibimientos en ella
al estado, de Hijos-dalgo lo expusieron en su favor
por el Fiscal de S. M. en su antecedente con
puesta de veinte y cinco de Noviembre proximo
parrado lo pidió por dho. Interceder en un
sentada peticion, que de todo fue esta relacion
á dho. Señores: Dieron que aprobando, como
aprobaban el dho. recibimiento debian demandar,
y mandaron que los mencionados Autos
se entregasen en la C^o de Camara Mayor,
de Hijos-dalgo Originarios de ella, y que reders
pache á la parte de los referidos D^o Manuel
D^o Toribio, y D^o Christobal Redean, La
ca, Marin la Caxxa pendiente Real provision
de aprobacion que piden en la misma
acostumbrada. Lari lo proveyeron y su
bucaron = esta buca = su prevenie
Monjor = cuya providencia fue esta saber
en el dia tres de dho. mes al vnerable Fiscal